



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES 0007
22 de junio de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y de la Sección II N° 1 literal 2.2.A de la Norma de Carácter General N° 30 y Circular N° 75 de vuestra Superintendencia, encontrándome especialmente facultado para ello, informo a Ud. el siguiente HECHO ESENCIAL respecto de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (“CCU”):

En Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de abril de 2016, los accionistas designaron como auditor externo de CCU a KPMG Auditores Consultores Ltda. (“KPMG”), función que hasta esa fecha desempeñaba PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Limitada (“PWC”).

Mediante carta de fecha 21 de junio de 2016, KPMG comunicó a CCU que, debido a razones regulatorias de los Estados Unidos de América que les son aplicables, carecen de la independencia necesaria para prestar tales servicios, cesando en ellos de forma inmediata.

Al respecto, KPMG señala textualmente que *“hemos detectado un asunto que, bajo las normas del US Securities and Exchange Commission (SEC), no nos permite ser independientes respecto de CCU con relación a servicios de auditoría a ser realizados de acuerdo con normas del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB)”*.

Se hace presente que la referida Junta Ordinaria de Accionistas delegó en el Directorio la facultad de requerir los servicios de PWC, para el caso que KPMG no pudiese prestar los mismos. En virtud de lo anterior, y



encontrándose debidamente facultado al efecto, el Directorio de CCU, en la sesión a celebrarse el día 5 de julio próximo, decidirá a este respecto.

Le saluda atentamente,


Patricio Jottar Nasrallah
Gerente General
Compañía Cervecerías Unidas S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso